ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 179 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA – CEDAC- IDENTIFICADA CON NIT 890.505.046-6.

Entre los suscritos: **ANDREA PÉREZ ARISMENDI**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3681 de 04 de noviembre de 2022, y acta de posesión No. 0632 el día 08 de noviembre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte y por la otra; **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 13.508.867 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA - CEDAC**, identificado con NIT. 890.505.046-6, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 01 al contrato de arrendamiento No. 179 de 2023, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el 31 de agosto de 2023, se suscribió entre **MIGRACIÓN COLOMBIA** y el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA** - **CEDAC** el contrato electrónico de arrendamiento No.179 de 2023, cuyo objeto consiste en: "***CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DENTRO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 22N # 8- 47 DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA UAEMC, REGIONAL ORIENTE, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA*****".**

Que en la cláusula tercera del contrato se estableció valor del contrato así: *"El valor del contrato es por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML ($99.545.600)** incluido los impuestos a que haya lugar" (…)*

Que en la cláusula quinta del contrato se pactó el plazo del mismo así: "*El termino de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*; acta que se suscribió el 01 de septiembre de 2023.

Que mediante comunicación con radicado No**. 20237090044343** del 4 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar adición y otrosí modificatorio No. 1 al Contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"Se solicita autorización para modificar el presente contrato así:*
>
> *Adicionar el contrato de arrendamiento No. 179 del 2023 en Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos **($ 49.772.800),** incluidos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que la Regional Oriente a la fecha no cuenta con sede propia donde funcione el CFSM en esta ciudad, se hace necesario contar con esta sede física para el cumplimiento de nuestras funcionales misionales y/o administrativas*
>
> *CONSIDERACIONES:*
>
> *• La solicitud de adición No. 01 tiene un costo total de Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 49.772.800), incluidos los impuestos a que haya lugar.*
> *• El contrato se encuentra vigente.*
> *• El Contratista, ha venido ejecutando el contrato a satisfacción.*
>
> *CONCLUSIÓN:*
>
> *Se solicita autorizar la adición al contrato de arrendamiento No. 179 de 2023 en Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos **($ 49.772.800),** teniendo en cuenta la necesidad de que a la fecha no contamos"*

con sede propia en la ciudad de Cúcuta donde funcione el CFSM en esta ciudad, se hace necesario contar con esta sede física para el cumplimiento de nuestras funcionales misionales y/o administrativas La distribución para la adición al CDP, que cubra la Adición al contrato de arrendamiento quedará, así: DISTRIBUCION PRESUPUESTAL RUBRO: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS Total: $ 49.772.800 Una vez aplicada la modificación los valores totales proyectados en el oficio pueden variar por ajustes al peso"

Que la solicitud de adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 realizada por el supervisor del contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023, fue presentada al Comité Asesor de Contratación el 1 de diciembre 2023, quienes acogieron el sustento y recomendaron al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente, en los términos solicitados por el supervisor

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que el Contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. **Adicionar** el contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023, en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($49.772.800)**

2. **Modificar** la cláusula tercera del contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023 la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO - CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

 El valor del contrato es por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML ($149.318.400)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

 (…)
 FORMA DE PAGO:

 La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará, al CONTRATISTA, el valor de la presente adición así:

 A. Dos (02) pagos por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondientes del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, cada uno por la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($24.886.400)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

 (…)

3. **Modificar** la cláusula quinta del contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023 la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO:

 El término de ejecución del presente contrato será hasta el **29 de febrero de 2024** (…)

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición se encuentra con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 30 de noviembre de 2023 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2023- 064278, las cuales tienen por objeto

la aprobación de cupo de vigencias futuras 2024 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF **125323** de fecha **30 de noviembre de 2023**.

CLÁUSULA TERCERA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico de arrendamiento No. 179 de 2023 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 01, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Comisionista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Proyectó: José Leonardo Becerra Apíscope - Contratista GIT Contratos
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos. (E)
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Sandra Liliana Rangel Suarez - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ. (E)
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.